
HACIA UNA
UTILIZACION ORDENADA
DE LAS AGUAS
SUBTERRANEAS

7.1 OBJETIVOS

Las políticas de acción gubernamental en materia de aguas subterráneas están integradas en la política general sobre recursos hidráulicos, que a su vez está presidida por una serie de objetivos generales. El mayor o menor acierto en la gestión de los recursos subterráneos determina el grado de consecución de alguno de estos objetivos, entre los que cabe destacar:

Satisfacer las necesidades actuales y futuras de agua

En la medida en que las circunstancias hidrológicas y económicas de cada zona lo aconsejen, seguirá siendo necesario aprovechar el potencial actualmente utilizado de las aguas subterráneas e incrementarlo para hacer frente a las nuevas necesidades.

Son criterios básicos a tener en cuenta para la toma de decisiones en relación con este objetivo, los de prioridad para las demandas de agua potable, utilización coordinada de los recursos superficiales y subterráneos, economía en el empleo del agua, y racionalidad en la concepción y diseño de nuevos aprovechamientos.

Conservar y proteger la calidad y cantidad del recurso natural para el disfrute de las generaciones futuras

Este es sin duda el objetivo más específico de las aguas subterráneas. Proteger los recursos subterráneos supone no solamente garantizar el valor de sus aprovechamientos actuales y futuros; también significa asegurar el caudal de base de los ríos y mantener la calidad del recurso superficial.

Preservar el medio ambiente hídrico

El agua subterránea tiene un importante valor ecológico como soporte clave de muchas zonas húmedas. Esto es especialmente cierto en los países semiáridos como el nuestro, donde la existencia de ecosistemas singulares y de algunos parajes naturales depende del mantenimiento de flujos de descarga acuífera.

Proteger a las personas y a los bienes frente al riesgo de situaciones hidrológicas extremas

Los riesgos de las sequías pueden ser considerablemente atenuados mediante la disposición de recursos subterráneos, por sí solos o en adecuada combinación con los de agua superficial.

Las situaciones de emergencia por sequía son relativamente frecuentes en diversas zonas españolas, para algunas de las cuales es posible planificar y crear infraestructuras de captación capaces de remediar o paliar este problema.

7.2 PRINCIPIOS Y POLITICAS

La protección y la conservación de las aguas subterráneas han sido objeto de debate en época reciente en diferentes foros de nuestro entorno geopolítico; entre ellos cabe destacar:

Comunidad Europea:

- Quinto Programa de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible.

nómicos y usuarios—sobre la necesidad de compartir solidariamente las tareas de protección del recurso.

La gestión de los recursos hídricos deberá *armonizarse*, en un marco medioambiental amplio, con políticas sectoriales que afectan a otros recursos naturales y actividades económicas: agricultura, industria, turismo, uso del suelo, etc. Dicha armonización se deberá articular mediante estrategias planteadas a largo plazo, acordes con las directrices del Consejo y de la Comisión de las Comunidades Europeas.

Como consecuencia de todo ello, la protección de las aguas subterráneas no se debería percibir como una política limitadora del desarrollo, sino, por el contrario, como una contribución a las mejoras de la calidad ambiental y de vida, dirigida a ofrecer bienes y servicios que no provoquen disfunciones en los ecosistemas asociados al medio hídrico.

7.3 MARCO DE LA ORDENACION

La ordenación y el mejor aprovechamiento de los recursos hídricos disponibles son objetivos fundamentales del Plan Hidrológico Nacional y de los Planes Hidrológicos de cuenca. Esto supone para las aguas subterráneas la correcta definición de todas y cada una de las unidades hidrogeológicas situadas en cada ámbito de planificación, para lo cual se requiere la definición precisa de los límites físicos de cada una de ellas, así como de la magnitud de los diferentes componentes de su balance:

- Naturaleza y origen de la recarga.
- Valor y destino de las descargas naturales.
- Usos del agua y afecciones que determinan el balance hídrico del acuífero.
- Calidad natural.
- Factores externos modificadores de la calidad.

En el Plan Hidrológico correspondiente se asignarán en cada caso los recursos y se establecerán prioridades y compatibilidades entre los distintos usos dentro de los diferentes sistemas de explotación que se definan, con integración de las aguas superficiales y las subterráneas. También quedarán definidas las características básicas de los diferentes niveles de calidad que se fijen para las aguas subterráneas en función de sus usos. Se definirán asimismo los perímetros de protección de los acuíferos que lo requieran, en concreto los que se utilicen para atender abastecimientos urbanos y los que alimenten zonas húmedas de protección especial. Del mismo modo se determinarán las medidas de conservación y recuperación de las aguas subterráneas con problemas de calidad y se plantearán las directrices para la recuperación de los acuíferos sobreexplotados, incluidas las recargas, en los casos que ello fuese necesario.

En el Plan Hidrológico Nacional se definirán las unidades hidrogeológicas que pertenecen a más de un ámbito de planificación y se determinará la metodología para asignar los recursos. También en el Plan Hidrológico Nacional se establecerán los criterios para la coordinación de los diferentes Planes Hidrológicos de cuenca y las transferencias de recursos entre distintos ámbitos de planificación.